



Ciudad de México, a 20 de junio de 2019

Boletín Nº 31

Resuelve TECDMX asuntos relacionados con acuerdos emitidos por instancias del IECM

- Se desecharon demandas relacionadas con el periodo de contratación del personal eventual que apoyaría a los órganos desconcentrados del IECM, durante el ejercicio fiscal 2019, así como diversas adendas al contrato al no ser relativos a la materia electoral.
- Se dio cumplimiento a diversas sentencias emitidas por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

Las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional celebraron Sesión Pública en la que resolvieron 49 juicios electorales, relativos a diversos asuntos respecto al Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como a cumplimientos de sentencia ordenados por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al resolver el juicio **TECDMX-JEL-018/2019**, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, promovido por Marina Flores Reynoso, en el que controvertió el *Acuerdo IECM-JA048-19*, emitido por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), toda vez que en su consideración los resultados de la evaluación de las entrevistas del Concurso de Oposición fueron parciales e inequitativas, ya sea al otorgar una calificación elevada y generalizarla a todos los participantes o al asentar calificaciones con la más extrema severidad; las Magistraturas determinaron **revocar el acuerdo** en lo que fue materia de impugnación.

Por otra parte, respecto al juicio **TECDMX-JEL-038/2019**, promovido por Greta Lucero Ríos Téllez, en el que solicitaba, por un lado, la revocación de las respuestas dadas por el Secretario Ejecutivo del IECM y, por el otro, que este Tribunal Electoral le ordene a dicho Instituto que, a la brevedad, convoque a la elección de integrantes de los Comités Ciudadano y Consejos de los Pueblos, así como a la Consulta en materia de Presupuesto Participativo y, asimismo, que se realice la inaplicación del Artículo Decimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana, por su presunta inconventionalidad e inconstitucionalidad; el Pleno determinó lo siguiente:

- **Revocar** los oficios emitidos por el Secretario Ejecutivo;
- Es **improcedente** la inaplicación del Artículo Décimo Transitorio de la Ley en Cuestión y;

“20 años garantizando justicia en tu elección”



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX

- Es **infundado** el agravio respecto a la no emisión de la Convocatoria a los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como la consulta en materia de presupuesto participativo.

Asimismo, en el expediente **TECDMX-JEL-004/2019**, en cumplimiento al diverso 18 de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, promovido por Evangelina Solís Calderón en el que controvertía los Acuerdos 1 y 2 aprobados por el Consejo General del IECM; el Pleno determinó **confirmar ambos acuerdos** debido a que, entre otras cosas, dicho Consejo cuenta con las atribuciones necesarias para el ajuste del Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto, así como la emisión de los lineamientos necesarios para su correcto funcionamiento, lo anterior, en observancia al correcto manejo de recursos públicos.

Posteriormente, al resolver el expediente **TECDMX-JEL-025/2019**, promovido por el Alcalde de Cuajimalpa, Adrián Rubalcava Suárez, quien impugnó el acuerdo 15 de 2019, aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM, al considerar que dicha Comisión no cuenta con las atribuciones para emitir una determinación respecto de la solicitud de realización de una Consulta Ciudadana en la referida Alcaldía; el Pleno determinó **instruir a dicha Comisión para que ponga a consideración del Consejo General el acuerdo 015/2019, en su calidad de proyecto de acuerdo o resolución, y se vincula al Consejo a que en su próxima sesión realice tal determinación.**

Por otra parte, respecto al juicio **TECDMX-JEL-019/2019**, en cumplimiento a la sentencia SCM-JE-23/2019 emitida por la Sala Regional Ciudad de México, promovida por Luis Alberto Ortiz Martínez en el que controvertió el Acuerdo emitido por la Junta Administrativa del IECM en el que resolvió la solicitud de revisión sobre el resultado de la entrevista del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar Personal Eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados de dicho Instituto, durante el Ejercicio Fiscal 2019; el Pleno determinó **revocar el acuerdo** IECM-JAO-050/2019 emitido por dicha Junta respecto a la evaluación de la entrevista de la parte actora.

Asimismo, respecto a los juicios **TECDMX-JEL-029/2019 y acumulados** (34, 39, 45, 50, 53, 57, 61, 65 y 69); **TECDMX-JEL-031/2019 y acumulados** (36, 41 y 47); **TECDMX-JEL-027/2019 y acumulados** (28, 33, 43, 44, 49, 56, 60, 64, 68 y 72); **TECDMX-JEL-030/2019 y acumulados** (35, 40, 46, 51, 54, 58, 62, 66 y 70); así como **TECDMX-JEL-032 y acumulados** (48, 52, 55, 59, 63, 67 y 71) promovidos por diversas ciudadanas y ciudadanos que controvertían el acuerdo número IECM-JA058-19, por el que la Junta Administrativa del IECM aprobó modificar el periodo de contratación del personal eventual que apoyaría a los órganos desconcentrados, durante el ejercicio fiscal 2019, así como diversas

“20 años garantizando justicia en tu elección”



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX



adendas al contrato, el Pleno determinó **desechar de plano las demandas** al considerar que lo impugnado no se encuentra dentro de las atribuciones de este Órgano Jurisdiccional, pues corresponderían a una autoridad jurisdiccional administrativa.

Finalmente, en el juicio **TECDMX-JEL-074/2019**, promovido por Melina Vite García, en el que impugnó el Acuerdo 74 de la Junta Administrativa del IECM, mediante el cual ratificó su calificación en la entrevista realizada a propósito del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante este año; las Magistradas y Magistrados determinaron **confirmar el acuerdo** IECM-JAO-074/19 emitido por dicha Junta que ratifica los resultados antes mencionados.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes

